



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN Nro. 500
(Noviembre 05 de 2019)**

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 058-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 058-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Garantía única de cumplimiento	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Medidas de contingencia	Será del diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), constituyó con la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT Nro. 860.039.968-0, la póliza BO 3076447 ANEXO 1 del 01 de Noviembre de 2019 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 058-2019.

Que revisada la póliza Nro. BO 3076447 ANEXO 1 del 01 de Noviembre de 2019, expedida por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT Nro. 860.039.968-0, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, se observa:

TOMADOR:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
AFIANZADO:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$8.000.000	23-07-2019	01-07-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del bien	\$8.000.000	23-07-2019	01-07-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 058-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza BO 3076447 ANEXO 1 del 01 de Noviembre de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A.,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.22.06

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

con NIT Nro. 860.039.968-0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de Suministro Nro: 058-2019, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 05 días del Mes de Noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
---	---	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

